



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de septiembre del 2005
No. 56

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO QUE AUTORIZA LA EXTINCION TOTAL POR RENUNCIA DE LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "TOLUCA GOLF CLUB", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1361-A1, 3356, 3380, 3377, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3365, 3364, 3366, 3367, 3369, 3370, 3372, 3373, 3374, 3375, 3378, 1459-A1, 1461-A1, 1464-A1, 1463-A1, 1289-B1, 1458-A1, 1466-A1, 1467-A1, 1468-A1, 1469-A1, 1284-B1, 1285-B1, 1286-B1, 1287-B1 y 1288-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1283-B1, 1470-A1, 3368, 3381, 3379, 3371, 1465-A1, 1462-A1, 3357, 3376 y 1460-A1.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

L. A. E.
ANUAR MACCISE URIBE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
"DESARROLLADORA INMOBILIARIA
MEXIQUENSE", S.A. DE C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito de fecha 11 de marzo del año en curso, por el que solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la extinción total por renuncia del Acuerdo de Autorización del Fraccionamiento de tipo habitación campestre denominado "TOLUCA GOLF CLUB", ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de México, de fecha 7 de marzo de 1994, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 21 de septiembre del mismo año, se autorizó a la sociedad "Promotora A.M.R.", S.A. de C.V., el Fraccionamiento de tipo habitación campestre denominado "TOLUCA GOLF CLUB", ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, sobre una superficie total de 1'532,244.00 M2 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).
2. Que su representada se encuentra constituida según consta en la Escritura Pública No. 1915, de fecha 3 de marzo de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 19 de la ciudad de Toluca, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro 1º, bajo la Partida No. 660-1072, del Volumen 25, Fj. 136, de fecha 10 de junio de 1993.
3. Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 2,364 de fecha 21 de octubre de 1994, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 19 de la ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, en el Libro 1º, bajo la Partida No. 447-2509, Volumen 28, de fecha 15 de diciembre de 1994.
4. Que a través de la Escritura Pública No. 11,308 de fecha 27 de septiembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 229 del Distrito Federal, México, se hizo constar el cambio de denominación de la empresa "Promotora A.M.R.", S.A. de C.V. por el de "Desarrolladora Inmobiliaria Mexiquense", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio en el Libro Primero, Sección Comercio, Volumen 42, bajo la Partida No. 453, de fecha 6 de diciembre del 2002.

5. Que en el mismo escrito de solicitud, el representante legal de la empresa "Desarrolladora Inmobiliaria Mexiquense", S.A. de C.V., manifestó que a través de la extinción total por renuncia de la autorización del desarrollo no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes objeto del fraccionamiento, ni tampoco se ha formalizado la entrega de áreas de donación ni de las obras de equipamiento del desarrollo.
6. Que sobre el fraccionamiento objeto de la extinción total que se pretende no se ha llevado a cabo ninguna anotación relacionada con la inscripción de actos traslativos de dominio, de acuerdo a lo manifestado por el Director General del Registro Público de la Propiedad mediante oficio No. 20221A000-D.G./509/05 del 6 de junio del 2005.
7. Que en el fraccionamiento objeto de la extinción total que se solicita, no se han realizado trabajos de urbanización, según se desprende de la Bitácora de Supervisión de Control de Obras de Infraestructura, Urbanización y Equipamiento de Conjuntos Urbanos de fecha 24 de agosto del año 2005.
8. Que con la extinción total por renuncia de la autorización del fraccionamiento que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, ni de tercera personas.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, y 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 1 de julio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

- PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Desarrolladora Inmobiliaria Mexiquense", S.A. de C.V., representada por usted, la extinción total por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización del Fraccionamiento de tipo habitación campestre denominado "TOLUCA GOLF CLUB", ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, contenida en el Acuerdo de fecha 7 de marzo de 1994, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 21 de septiembre del mismo año, con superficie de 1'532,244.00 M2, (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).
- SEGUNDO.** Para el aprovechamiento de los predios objeto de la extinción total por renuncia que se autoriza, deberá estarse a lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Ixtlahuaca y demás legislación urbana aplicable.
- TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá protocolizarse e inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- CUARTO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la extinción total por renuncia de la autorización del Fraccionamiento denominado "TOLUCA GOLF CLUB", ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los 12 días del mes de Agosto del 2005.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ROSA ELIA VIVERO ROJO.

RUBEN ZAYAS ZENTENO, en el expediente número: 159/05, le demanda Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal que más adelante se menciona, y toda vez que se ignora el domicilio de ROSA ELIA VIVERO ROJO, el ciudadano Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, treinta de junio del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a ROSA ELIA VIVERO ROJO, por lo que en tal concepto, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a ROSA ELIA VIVERO ROJO, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación,

dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente, en la entidad. Debiendo la Secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Dos firmas ilegibles.

Otro auto.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veinticinco de febrero del año dos mil cinco.

Por presentado a RUBEN ZAYAS ZENTENO, con el escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho, en Juicio Ordinario Civil, disolución del vínculo matrimonial, por los motivos hechos valer en contra de ELIA VIVERO ROJO, visto su contenido, regístrese y fórmese expediente. Con fundamento en los artículos 1.10, 1.42, 2.107, 2.108, 2.110 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y para efectos de cerciorarse de emplazar por edictos ya que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena se giren atentos oficios a los C. Comandantes de las policías Municipal y Ministerial de Cuautitlán Izcalli, a efecto de que se investigue en el domicilio que se proporciona en el escrito de cuenta, sobre la localización y paradero de la C. ROSA ELIA VIVERO ROJO, debiendo de

informar al suscrito sobre el cumplimiento a lo antes ordenado. En cuanto a la promovente hágase las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, y por último se tiene por autorizados a los profesionistas y personas que indica para los fines especificados.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia NAPOLEÓN HUERTA ALPÍZAR, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

Se expide a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco, para ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1361-A1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

Que en los autos del expediente número: 291/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARMANDO CALDERON REYES, en contra de RAUL QUIROZ ROSAS, MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO. Por auto dictado en fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial que se emita se me declare propietario de la fracción de inmueble ubicado en tercera cerrada, de la calle Cinco de Mayo, sin número de la Colonia Francisco Sarabia, del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuya superficie, medidas y colindancias se describen más adelante: B).- Que mediante resolución judicial que se emita se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción en los libros a su cargo de la fracción de inmueble ubicado en Tercera Cerrada, de la calle Cinco de Mayo, sin número de la Colonia Francisco Sarabia, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a favor de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, ya que la fracción de inmueble que demandó su inscripción se encuentra dentro del inmueble que perteneció al terreno denominado "San Ildefonso o la Colmena", también denominado el Rancho La Colmena, para que a su vez se inscriba a mi nombre la fracción de inmueble materia del presente juicio de usucapión. Argumentando los siguientes HECHOS: 1.- En fecha veinte de abril del año de novecientos noventa y siete, adquirí en propiedad una fracción de inmueble ubicado en Tercera Cerrada de la calle Cinco de Mayo, sin número de la Colonia Francisco Sarabia del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa con el C. RAUL QUIROZ ROSAS, dicho contrato fue ratificado ante la C. YOLANDA SOBERANES FLORES, Síndico Procurador del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la fracción de inmueble que adquirí contiene una superficie de: 279.34 m2. (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), teniendo el inmueble las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con tercera Cerrada, calle Cinco de Mayo, al sur: 15.07 m colinda con Alfredo Jasso, al oriente: 18.02 m y colinda con calle Cinco de Mayo, y al poniente: 17.98 m y colinda con Armando Quiroz Samudio. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de junio del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1361-A1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 496/2005.

ALEJANDRO VARGAS SOTO.

Se le hace saber que MARIA ESTHER RENTERIA RIVERA, en la Vía Ordinaria Civil, sobre divorcio necesario, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une; el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, fundándose para ello dichas prestaciones en que en fecha veintidós de abril, los señores MARIA ESTHER RENTERIA RIVERA Y ALEJANDRO VARGAS SOTO, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes de dicho matrimonio, procrearon a un hijo de nombre RAFAEL ALEJANDRO VARGAS RENTERIA, mismo que en la actualidad es menor de edad, cabe mencionar que el ahora demandado y la actora, a partir del año de 1993 (mil novecientos noventa y tres), durante el matrimonio establecieron su domicilio conyugal en el número 11 "A" (once "A"), de la calle Sierra de San Pablo, Colonia Benito Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53790, durante los primeros tres años, el matrimonio funcionó de manera regular, es decir con gustos y disgustos ocasionados por la simple convivencia, pero a partir del año de mil novecientos noventa y cinco, los problemas se empezaron a agudizar, en razón al incumplimiento de las obligaciones alimentarias del ahora demandado, para con la suscrita y su menor hijo, además de sus continuas inasistencias al domicilio conyugal, mismas que eran por lapsos de tres, cinco, diez o más días, desde el mes de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, el demandado ALEJANDRO VARGAS SOTO, ya no asistió a su domicilio, pensando la actora que era una más de sus inasistencias a su domicilio; por lo que en un tiempo de un mes aproximadamente no se preocupó la actora, después de transcurrido dicho tiempo la ausencia del ahora demandado me fue preocupando, hasta el grado de buscarlo en Hospitales, Delegaciones, etc. Siendo infructuosa la búsqueda, fueron estos los motivos que orillaron a trabajar a la actora y hasta el momento no ha podido ver al demandado, así mismo por informes de conocidos y familiares a la actora le dicen que lo han visto por el municipio de Ecatepec, Estado de México, sin saber con precisión el lugar donde vive o el lugar donde trabaja, mismo que se encuentra radicado en este Juzgado, bajo el expediente número: 496/2005, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de ALEJANDRO VARGAS SOTO, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos

la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1351-A1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A CARLOS DANIEL PADRON LOZANO.

En el expediente marcado con el número 449/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES LOPEZ BORJA, se demanda:

A).- El otorgamiento y firma por el demandado CARLOS DANIEL PADRON LOZANO, ante Notario Público, de la escritura con motivo del contrato de compraventa privado efectuado entre la suscrita y el demandado, respecto del bien inmueble ubicado en la calle 19, número 36, en la Ampliación La Quebrada, Cuautitlán, Estado de México, actualmente perteneciente a Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al carecer de formalidad el acto celebrado y siendo obligación del vendedor la comparecencia ante Notario Público para elevarlo a escritura pública.

B).- La protocolización marginal y definitiva sobre el terreno y construcción materia del contrato, a nombre de la suscrita y ante el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México.

C).- El pago de los gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio.

Haciéndole saber a CARLOS DANIEL PADRON LOZANO, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción.

Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la primera secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán Izcalli, 22 de agosto de 2005.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1361-A1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 312/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapción), promovido por RANULFO GONZALEZ GARCIA Y ESTHER HURTADO DURAN EN CONTRA DE JESUS PEÑA HERNANDEZ E ISABEL RIVERO DE PEÑA, la parte actora demanda la usucapción respecto del

inmueble ubicado en Boulevard de las Flores No. 247, manzana 13, lote 14, en el Fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de: 135.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 15, al sur: 15.00 m con lote 13, al oriente: 09.00 m con lote 77, y al poniente: 09.00 m con Boulevard de las Flores, asimismo la cancelación de la inscripción respecto del inmueble descrito el cual aparece actualmente inscrito a favor de los hoy demandados JESUS PEÑA HERNANDEZ E ISABEL RIVERO DE PEÑA, bajo la partida 506, volumen 125, libro primero, sección primera de fecha 18 de junio de 1970, así como también la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, el actor manifiesta que desde hace más de veintisiete años anteriores a la presente fecha han poseído en forma ininterrumpida, a título de dueños y en calidad de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el inmueble antes mencionado y que la causa generadora de su posesión se debe a la transmisión de dominio que hicieron a su favor los demandados JESUS PEÑA HERNANDEZ E ISABEL RIVERO DE PEÑA, a través del contrato privado de compra venta de fecha 11 de marzo de 1975 en los términos y condiciones que en mismo se expresan por lo tanto se ordena notificar y emplazar a los codemandados JESUS PEÑA HERNANDEZ E ISABEL RIVERO DE PEÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación la demanda instaurada en su contra.- Se fijará además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución todo el tiempo que del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Dado en Coacalco, México, a los nueve días del mes de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1361-A1.-26 agosto, 6 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE ARTEMIO GOMEZ HERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 1152/04.

Se le hace saber que LILIA ROSAS FLORES, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente, A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une por abandono injustificado. B).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio: 1.- Con fecha nueve de junio de 1995, contraje matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Bethoven número 10, Colonia Universal, municipio de Naucalpan, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio no procreamos ningún hijo. 4.- En relación a la liquidación de la sociedad conyugal, no existen bienes sobre los que haya de realizarse liquidación alguna, ya que durante el tiempo que cohabitamos no adquirimos bienes inmuebles ni muebles de ninguna especie. 5.- Es el caso que el día diez de septiembre de 1997, el demandado sin causa justificada se ausentó del lugar conyugal, sin conocer en la actualidad su domicilio en donde pueda ser localizado, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda

instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3358.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 580/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS Y LICENCIADO JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANARES AGUILAR, en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día diez de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alcuota del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que se encuentra ubicado en la calle de Río Papaloapan, número 1220, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, volumen 207, libro primero, sección primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,434.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó después de haber realizado la deducción del diez por ciento correspondiente.

Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los trece días de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3380.-19, 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca México, en el expediente número 640/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS HERNANDEZ GARNICA Y JOSE ANTONIO INFANTE SERNA, endosatarios en propiedad en contra de ARTURO ZEPEDA SANABRIA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día seis de octubre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes muebles consistentes en: "1).- Un fax Murata, mueble color negro, digital, M uno, seis, cero, cero, cero; 2).- Una fax color Blanco, marca Murata, F-dos, cero, con código de barras F dos x cero, cero, siete, cero, cero, uno, uno, uno, seis, cinco, x; 3).- Un fax color negro, marca Murata M uno, dos, cero, cero, con código de barras F dos x, cero, dos, cuatro, cero, cero, uno, tres, cinco, dos, nueve, cinco, en malas condiciones de uso, aclarando que el primer fax descrito se encuentra roto; 4).- Un codificador TOCOM, con tres botones al frente para su uso, mueble color negro, el cual enciende pero no se comprueba su funcionamiento, modelo cinco, cinco, cero,

siete, en regulares condiciones de uso; 5).- Un plotter, marca Houston instrumental, DMP- uno, seis, dos digital, mueble color gris con negro, serie número uno, seis, dos, cuatro, cero, nueve guión uno, cero, cero, dos, ocho, haciendo la manifestación que es una copiadora de planos; 6).- Un multi funcional marca Brother, con cincuenta y dos botones al frente para su uso, color ostión el mueble, el cual enciende pero no se comprueba su funcionamiento, modelo MFC siete, uno, cinco, cero, C; serie número U, cinco, seis, tres, seis, dos, C, nueve, uno, cinco, nueve, siete, seis, ocho, siete; 7).- Un monitor Goldstar, con un botón al frente para su uso, mueble color blanco ostión, aclarando que el multi funcional lleva tres cartuchos de tinta a color y uno en color negro no señalándose el monitor; 8).- Un equipo de sonido marca Phillips, mueble color negro, doble casetera, con número de retencia en la parte trasera, cero, uno, nueve, tres, dos, cinco, cero, cero, cuatro, cero, cero, tres. Con cuarenta y seis botones al frente para su uso; 9).- Un regulador Alter-Rec, mueble color beige, con cuatro entradas de corriente, en malas condiciones de uso, comprobando su funcionamiento"; debiendo de anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial, por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado en igual término convocando postores sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$2,178.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo rendido por el Perito Tercero en Discordia designado por este Tribunal, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Se expiden a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

3377.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 24/03.

PARA EMPLAZAMIENTO A: ROBERTO DAVID ZALDIVAR MEDINA.

En los autos del expediente 24/03, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad, promovido por ALICIA YADIRA CORDERO VALDES en contra de ROBERTO DAVID ZALDIVAR MEDINA, de quien demanda las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que el demandado tiene respecto de nuestro menor hijo de nombre TREBOR y apellidos ZALDIVAR CORDERO, con apoyo en lo dispuesto por la fracción II del Art. 4.224 del Código Civil en vigor para el Estado de México, por virtud del abandono de deberes en que ha incurrido el demandado, que dada su reiteración y evidente desinterés pudiera comprometer la salud, la seguridad o la moralidad de nuestro menor hijo, misma que se expone en el proemio de la presente y que se acreditara en el momento procesal oportuno. 2.- El pago de gastos y costas judiciales, que el presente origine. Y por desconocer el domicilio y paradero del demandado el Juez Primero de lo Familiar de este distrito judiciales, ordenó se le emplaze por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese plazo no comparece por sí, o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad de Toluca, en la población donde se

haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, extendiéndose el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3359.-19, 29 septiembre y 11 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA.

En el expediente número 174/2005, promovido por HERLINDA ALVA GONZALEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil (usucapión), demanda de MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que sea consumado la usucapión a mi favor y por lo tanto soy la propietaria del inmueble marcado con el número D, guión; uno, del conjunto afecto del régimen de propiedad en condominio número cuatro, de la calle Francisco Negrete y terreno donde esta construida que es el lote dos, de la manzana E, del Fraccionamiento Habitacional Popular Manuel Villada, Lerma, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción del inmueble de mi propiedad por haber operado la usucapión a mi favor y que a la fecha se encuentra a favor de MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA, bajo la partida número de la doscientos uno a la trescientos cincuenta, del volumen veinticinco, a fojas de la cincuenta y uno a la ochenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la escritura número nueve mil ciento veinte de la misma fecha. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma, Estado de México, la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi acción de usucapión, lo anterior en virtud de que el inmueble que se menciona en el inciso A, lo he poseído en términos de los artículos 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente en el Estado de México. Por lo que se procede a emplazar por edictos a MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese.

Lerma de Villada, México, seis de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3360.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 513/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VILCHIS CARMONA, endosatario en procuración de JUAN BOBADILLA RODRIGUEZ en contra de FERNANDO ALARCON GONGORA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día trece de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1).- Un vehículo de motor marca Ford, Submarca Topaz, en color gris plata, transmisión automática, placas de circulación LGD-94-52 del

Estado de México, modelo aproximado 1989, serie IMEBP75R8EK629066, sin número de motor visible, llantas en malas condiciones de uso, cuatro puertas, interiores en tela color rojo, calavera derecha trasera rota, cuenta con equalizador marca Targa, en general el vehículo en malas condiciones de uso y sin comprobar funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.

Dado en Tenango del Valle, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

3361.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 367/1993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. CEDENTE DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS SANTOS ROJAS Y LUCIA COLIN DE LA O. DE SANTOS, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día trece de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Calzada del Panteón número 25, de San Mateo Oxtotitlán, mismo que tiene una superficie de 112.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con resto de la propiedad de Agustina Alvarez Viuda de Santos; al sur: 13.50 m con Apolonio Santos Alvarez; al oriente: 8.30 m con calle Panteón; al poniente: 8.30 m con J. Encarnación Martínez, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el volumen 270, libro primero, sección primera, a fojas 55, bajo la partida 365-2762, misma que se encuentra a nombre de CARLOS SANTOS ROJAS, sirviendo de base para el remate de los dos inmuebles la cantidad de \$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultado del precio en que fueran valuados por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y se ordena la expedición de los edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose postores.

Se extiende la presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

3362.-19, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 755/2004.
ACUMULADO AL EXPEDIENTE 414/2003.

El LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MEJIA NAJERA LUIS ARTURO en contra de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE GUILLERMO PATIÑO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1054, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable; 2.229, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena el remate en pública almoneda, que se llevará a cabo a las once horas del día trece de octubre del año dos mil cinco, sólo respecto del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad, de los inmuebles ubicados en Convento de San Fernando número veinticinco (25), Colonia Jardines de Santa Mónica, Tlalnepanltla, México, así como el bien que se localiza en

calle Tlaltenango sin número, Pueblo Magdalena Petlacalco, Delegación Tlalpan, Distrito Federal, los cuales fueron valuados respectivamente en \$ 1,411,920.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y \$ 714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los avalúos más altos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, tomando en cuenta que sólo esta en venta el cincuenta por ciento, razón por la que deberá considerarse ese porcentaje para la postura. En consecuencia, se convocan postores mediante la publicación de la presente almoneda a través de edictos, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el juzgado en turno de México, Distrito Federal.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

3363.-19, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 458/2005-2.

PAULINO KANCHI GONZALEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la manzana treinta y cuatro, lote tres, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 127.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 08.50 m con lote 5; al sureste: en 15.00 m con lote 2; al suroeste: en 08.50 m con Avenida México; y al noroeste: en 15.00 m con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1 A 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que desde hace más de veinte años el señor PAULINO KANCHI GONZALEZ, se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la manzana treinta y cuatro, lote tres, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que posee a título de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa originadora de su posesión la venta que realizo a su favor BANCA SOMEX, S.A., y como promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V., lo anterior lo acredita con el contrato de fecha treinta de abril de 1979, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, con superficie, medidas y colindancia que se han dejado descritas y delimitadas en líneas anteriores y la documentación que acredita la propiedad del mismo, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, queda mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de agosto del año

dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.
3365.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 520/2005, JOSE ENRIQUEZ GONZALEZ, promueve mediante procedimiento judicial no contencioso, diligencias de apeo y deslinde, respecto del terreno ubicado en la calle Loma Bonita sin número, del paraje denominado Loma Bonita, Almoloya del Río, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 83.03 m2 con Edmundo Ortega Hernández y la segunda de 33.63 m con Emilio Hernández Díaz; al noreste: 33.08 m con Emilio Hernández Díaz; al sur: en tres líneas la primera de 35.47 m con Angelina Hernández, la segunda de 42.26 m con Tiburcio Silva Linares, Feliciano Soler e Idelfonso Sánchez Guzmán y la tercera de 35.22 m con Carmen Hernández; al sureste: en dos líneas la primera de 13.46 m y la segunda de 9.13 m con Idelfonso Sánchez; al oriente: 68.63 m con Valentín Alanís Siles; al poniente: 95.70 m con calle Loma Bonita (42.74 m + 23.15 m + 29.81 m). Superficie aproximada de 9,817.72 (nueve mil ochocientos diecisiete punto setenta y dos metros cuadrados). Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la actual colindante MAGDALENA TAVERNIEL RAMIREZ, según informes rendidos por la Policía Municipal de Almoloya del Río, así como la Policía Judicial de Santiago Tianguistenco, México, la juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta de agosto de dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, ordenó su notificación a través de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en la población de Almoloya del Río y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a dirimir sus derechos que considere pertinentes dentro de la tramitación de las presentes diligencias y señale domicilio para el efecto de que este tribunal esté en la posibilidad de citarle a la práctica de las diligencias de apeo y deslinde que prevé el artículo 3.34 del Código Procesal Civil en vigor, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le realizará la citación a través de las notificaciones no personales en términos del artículo 1.182 de la Ley Adjética de la materia.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.
3364.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 458/05, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por RAYMUNDO MIRANDA TORRES, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo sin número, Barrio de Jesús, Segunda Sección, en San Pablo Autopan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con Santiago López García; al sur: 12.00 m con Eleuterio Ortiz; al oriente: 11.00 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 11.00 m con José Santiago López García, con una superficie aproximada de 132.00 metros cuadrados, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud

del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, al día siete del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

3366.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 675/04, seguido por MODESTA VARA HERNANDEZ, en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de ELOY LARA VAZQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha siete de septiembre del año dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados consistentes en: 1.- Una computadora compuesta de un monitor marca Dell, modelo E55L, serie AC100-240V.50-60HZ, tiene otro número que dice CN095WVP.46633-2*6-4378, color negro en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, un CPU marca Dell, serie JHV221, color negro, modelo DHS, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento; un Mouse marca Microsoft, tiene un número que dice 3882*611, color beige, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, dos bocinas marca Harmanil Kardon, modelo HK206, color negro, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento; un teclado marca Dell, tiene un número que dice DG/N TH-07N124-37171-2AA-6666, color negro, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 2.- Una impresora marca HP, modelo 9D90A-0201, color gris con blanco, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Una televisión marca Fisher, modelo PC2520, chasis número G2R-25201, serie V3060474000128, color negro el exterior, de veinte pulgadas aproximadamente, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 4.- Un horno de microondas marca Sharp Carousel, serie 210093, color negro, en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento, sin número de modelo. 5.- Una vitrina de madera labrada, de medidas un metro con cincuenta centímetros de alto por un metro con diez centímetros de ancho aproximadamente, con un cristal, tres entrepaños, en regulares condiciones de uso. 6.- Un teclado marca Casio electrónico, modelo CT-670, sin número de serie, teclas color blanco con negro, el teclado color negro en regulares condiciones de uso, sin comprobar su funcionamiento. 7.- Un mueble labrado de medidas de un metro con cincuenta centímetros de largo por un metro de alto aproximadamente en regulares condiciones de uso, sirviendo como precio base para el remate la cantidad total de \$ 15,350.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de la almoneda ordenada, siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese a postores y anúnciase su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3367.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 80/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LICENCIADO ULISES MIRELES MARIN endosatario en procuración de EDUARDO ORDÓÑEZ CASTAÑEDA en contra DE FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco se señalaron las nueve horas del día trece de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble propiedad de FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, ubicado en la manzana 71, lote 30, colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 9078042 del Distrito Federal de fecha cuatro de febrero de 1994; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.57 m con Av. Estado de Morelos; al sur: 8.61 m con lote 29; al oriente: 20.64 m con lote 31 y al poniente: 20.26 m con calle Estado de Guerrero, con una superficie de terreno de 174.64 m2 y superficie de construcción de 150.00 m2, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento antes referido y el cual tiene un valor pericial de \$751,491.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Por lo que hace al cincuenta por ciento de la parte Alícuota que le correspondió al demandado y que es la cantidad de \$375,745.50, en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y donde se encuentra el inmueble a rematar, dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3369.-19, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. LUCAS CARLO SALGADO VELAZQUEZ.

Los señores RAQUEL YOLANDA, VIRGINIA, BERTHA Y CARLOS PEDRO de apellidos SALGADO BARRIENTOS, en el expediente número 963/2005, se encuentran tramitando la declaración de su ausencia, en virtud de que se desconoce su paradero, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le notifica para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en todas sus fase procesales haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la publicación, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los autos. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.-

Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.
3370.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 339/03, relativo al juicio ejecutivo ordinario civil, promovido por BENJAMIN SANCHEZ BRUNO, en contra de ARTURO TORRES RIVERA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día once de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes muebles embargados en autos, consistente en: Vehículo automotor marca Ford, tipo Redilas 3.5 Ton. Modelo 1985, placas de circulación KP-83708, color rojo, serie AC3JB35590L3A, transmisión standar, motor 8 cilindros en "V" combustión gasolina, en regulares condiciones de mantenimiento y uso del mismo, se aprecia la pintura dañada, redilas en mal estado de conservación, espejos laterales dañados, neumáticos a medio uso, interior de la cabina en regular estado de conservación, sin tapetes, sin radio, sin espejo retrovisor, sin aire acondicionado, con un valor de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); otro vehículo automotor marca Ford, tipo redilas 3.5 Ton. Modelo 1991, placas KN-91833 color blanco, serie No. A03JYL73727K3A, transmisión standar, motor 8 cilindros en "V" combustión gasolina, en regulares condiciones de mantenimiento y uso del mismo, se aprecia la pintura dañada, parabrisas estrellado, la caja en madera de color rojo dañada, neumáticos delanteros a medio uso, traseros uno a medio uso, la otra lisa, interior de la cabina en regular estado de conservación, sin tapetes, con radio am/fm, espejo retrovisor desprendido, en general en regulares condiciones con un valor de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por una sola vez por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Boletín Judicial. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate de ambos vehículos, la cantidad de \$38,950.00 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Toluca, Estado de México a seis de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

3372.-19 septiembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 035/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA, en contra de BALTAZAR MEJIA AVILA, el Juez de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las doce horas del día quince de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los siguientes bienes: 1.- Treinta y un gallos de combate Asil con Albani, Asil con Hatch, Asil con McClain, Búlico Argentino, sanos de pesos que oscilan entre un kilo novecientos granos a dos kilos quinientos gramos, sanos, (razas impuras); 2.- Quince gallinas Brown Red, raza impura; 3.- Dos gallinas Hatch, raza impura; 4.- Una gallina raza Argentina de corta, raza impura. Anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por una vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$7,217.10 (SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en la Villa de

Temascaltepec, Estado de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Rios Lucio.-Rúbrica.

3373.-19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, JUAN EDUARDO AVILA GOMEZ, tramita procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 581/05, respecto de un terreno ubicado en la carretera Toluca-Mexicalcingo-Santiago Tianguistenco, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.97 metros con carretera Santiago Tianguistenco, México; al sur: 40.32 metros con propiedad de Alfredo Rangel Domínguez y Maribel Escudero Domínguez; al oriente: 59.81 metros con propiedad de Josefina Chamonica Toche; al poniente: 78.85 metros con propiedad de Pablo González Peñalver; con una superficie de 2,730.65 metros cuadrados y por acuerdo de fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a doce de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3374.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numeral 292/05-2, relativo a las diligencias de información de dominio promovidas por VIANEY FLORES LOPEZ, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Ignacio Aliende sin número, en San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Lucas González hoy con Mario Raúl Anaya Vázquez; al sur: 10.00 m con calle Allende, que es la de su ubicación; al oriente: 35.00 metros con camino vecinal y derecho de vía de carretera Toluca-Tenango a la altura del kilómetro 6.5 seis punto cinco y al poniente: 35.00 m con Lucas González, hoy con Mario Raúl Anaya Vázquez, con una superficie de 350.00 metros cuadrados. La Juez Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, ordenó su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico local de mayor circulación, para que si alguna persona que se crea con mejor o mayor derecho, lo deduzca en términos de Ley, también fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto del presente juicio. Edictos que se expiden a los trece días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3375.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 460/2005, MARICELA MARIA DEL REFUGIO GUADARRAMA PLIEGO, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble, ubicado en Dr. Antonio Hernández número 100 "A", Barrio de Huitzila en Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida,

pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con calle Dr. Antonio Hernández; al sur: 13.50 metros con Germán Roth, actualmente con Lucía Jasso de Roth; al oriente: 24.20 metros con Rafael Guadarrama Pliego actualmente con Bertha Garduño Vda. de Guadarrama; al poniente: 23.10 metros con Abraham Rivera Esquivel; teniendo una superficie aproximada de 323.31 metros cuadrados. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley. Toluca, a los trece días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Maricela Sierra Bojórquez.-Rúbrica.

3378.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CESIONARIA DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIGUEL ANGEL MOLINA RODRIGUEZ Y OTRA, expediente número 294/2002, se señalan las doce horas del día once de octubre próximo, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, respecto de la vivienda "A", edificada sobre el lote dieciocho, manzana dieciocho, marcado con el número oficial siete, de la Avenida San Valentín, del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Santa Elena", municipio de Cuautlilán, Estado de México, cuyas demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 25 de agosto de 2005.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.

1459-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 74/01.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de RAUL ALVARADO RIOS Y MARIA LETICIA NUÑEZ PALENCIA DE ALVARADO, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha veintiséis de agosto del año en curso, ha señalado las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre del dos mil cinco, a fin de que

tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en la casa cuadrúplex derecha en planta alta, de la calle de Rancho El Encanto número 7-D, lote de terreno número 19, manzana número XV, Fraccionamiento Rancho San Antonio, en Cuautlilán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 2 de septiembre del 2005.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Lucía Martha Alemán Hernández.-Rúbrica.

1459-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 106/98.

EL LICENCIADO DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por MICHEL MONTES ALICIA, en contra de RAUL GRIMALDO URBINA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 763 del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, y a efecto de dar cumplimiento al resolutivo segundo de la sentencia interlocutoria dictada en el presente incidente, para efecto de la venta judicial del inmueble motivo del presente juicio, señalándose las diez horas del día once de octubre del año dos mil cinco, debiéndose anunciar su venta por dos veces de siete en siete días publicándose los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como del juzgado en turno de México, Distrito Federal, en el que se encuentra ubicado el inmueble en cuestión, convocándose a toda persona para la compra del inmueble terreno industrial con construcciones ubicado en la Avenida Poniente número 122, número 501, Colonia Industrial Vallejo antes Colongo de la delegación Azcapotzalco, en México, Distrito Federal, sirviendo como base la cantidad que para tal efecto el especificado por el perito partidor nombrado por este juzgado, siendo la cantidad de \$ 6,988,500.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para que con el producto de la venta se le haga entrega a las partes.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en el juzgado en turno de México, Distrito Federal.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1459-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de MARIA SONIA QUIROZ RODRIGUEZ, expediente número 116/2003, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito

Federal, en auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de octubre del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa trece "D", del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial dos, de la calle de Magnolias y terreno sobre el cual se encuentra construido que es la fracción de terreno urbano conocido como "Mitad de lote Ciento Diecisiete", ubicado en los términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, así como los elementos comunes que le corresponden equivalentes a uno punto tres mil ochocientos ochenta y ocho por ciento de indiviso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 206,800.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B", del Juzgado Cuadragésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número treinta y dos, Torre Sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico "El Sol de Medio Día", México, D.F., a 30 de agosto de 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1459-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las diez horas del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, en el expediente número 521/02, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO MARIN ROMERO, ubicado en el departamento 302, del edificio "B", del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial 111, de la calle Tlaltepán, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepán", municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 24 de agosto del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1459-A1.-19 y 29 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

EDICTO

En el expediente marcado con el número 24/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por DOLORES ADRIANA MENDOZA CHAVEZ en contra de ALEJANDRO CRUZ ROJAS, se señalan las catorce horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, para que se lleve a cabo la primera almoneda

de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Rancho el Capulín número veintitrés B, Fraccionamiento San Antonio, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número ochenta y ocho, volumen ciento setenta y dos, libro uno, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dos de septiembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1461-A1.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente marcado con el número 588/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PRODUCTOS LAURENTINO DIAZ DON, el juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente dice: "Procedase al remate del inmueble embargado, se señalan las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado, ubicado en calle Monte Albán esquina con Avenida Chiapas, lote 1, manzana 2, de la Colonia Ampliación Tulpetic, municipio de Ecatepec de Morelos, México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1054 y 1063 del Código Legal en comento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 367,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que fuera determinada por los peritos nombrados por las partes.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1464-A1.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN**

EDICTO

**CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, SOCIEDAD ANONIMA
(POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL).**

JOSE CRUZ TORRES ANAYA, promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 846/2004, el juicio ordinario civil-usucapión, respecto del predio de terreno materia del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Eje Nueve, lote 84, manzana 7, colonia Fraccionamiento Lomas de Cartagena, código postal 54900, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 83, al sur: 17.25 metros con área de donación, al oriente: 7.00 metros con calle Eje Nueve y al poniente: 7.00 metros con barranca, con una superficie aproximada de 120.75 metros cuadrados. En virtud de que se ignoran sus domicilios se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía. Así también, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Boletín Judicial del Estado de México, de igual manera en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial ambos del Distrito Federal. Se expiden a los seis días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE ENRIQUE, JOSE ALFREDO, DANIEL Y GERARDO
TODOS DE APELLIDOS JIMENEZ GIL.

Se le hace saber que en este Juzgado, se tramita el expediente 775/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARITINA ESTEBAN MENDEZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote 7, de la manzana 32, de la colonia Los Cuartos Segunda Sección, ubicado en el ex-ejido de los Remedios en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 con lote 6, al suroeste: 15.00 con lote 8, al sureste: 8.00 metros con calle Eucalipto, al noroeste: 8.00 metros con lote 18. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor (sic) me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS

1.- ...Con el contrato de compraventa de fecha 15 de diciembre de 1998... adquirí del señor MARIO FRANCO CASA MENDIETA el lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 32, de la colonia Los Cuartos Segunda Sección, ubicado en el ex-ejido de los Remedios en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 con lote 6, al suroeste: 15.00 con lote 8, al sureste: 8.00 metros con calle Eucalipto, al noroeste: 8.00 metros con lote 18. 2.- ...se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a nombre de los demandados JOSE ENRIQUE, JOSE ALFREDO, DANIEL Y GERARDO de apellidos JIMENEZ GIL... 3.- Bajo protesta de decir verdad desde la fecha del contrato... me encuentro en posesión del lote de terreno... en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, respecto del cual he venido realizando diversas mejoras al mismo con dinero de mi propio peculio, y otros actos de dominio... 4.- Toda vez de que la suscrita reunió todos y cada uno de los requisitos que para prescribir establecen los artículos 911 y 932 del Código Civil anterior a las reformas, ... demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones, a fin de que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio, y se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial la cancelación e inscripción en mi favor ante esa oficina del inmueble de referencia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Naucalpan de Juárez, México, nueve de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
E D I C T O**

C. PABLO NAVARRETE ROSAS.

VENANCIO DIAZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 368/05, juicio ordinario civil (rescisión del contrato verbal de arrendamiento), en contra de PABLO NAVARRETE ROSAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

I.- La rescisión del contrato verbal de arrendamiento del inmueble de mi propiedad ubicado en la calle de Paseos de Zaragoza número veinticuatro de la colonia Jardines de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que celebre con el señor PABLO NAVARRETE ROSAS. II.- La desocupación y entrega del citado inmueble de mi propiedad y que el señor PABLO NAVARRETE ROSAS ocupa sin derecho alguno. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando sus prestaciones en los siguientes:

HECHOS

I.- Que soy propietario del inmueble ubicado en la calle de Paseos de Zaragoza, número veinticuatro de la colonia Jardines de Atizapán en el municipio de Atizapán de Zaragoza, como lo acredito con las copias certificadas dictada en el juicio de prescripción positiva en el que se reconoce la propiedad del citado inmueble y que a la presente se acompaña en copias certificadas como anexo UNO. II.- En fecha 22 de septiembre del año dos mil cuatro, promoví ante el Juez Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, un procedimiento judicial no contencioso con número de expediente 900/04 con la finalidad de notificar al señor PABLO NAVARRETE ROSAS, mi deseo de dar por terminado el contrato de arrendamiento a través del cual entregué en arrendamiento al hoy demandado el inmueble de mi propiedad, notificándole que contaba con un plazo de treinta días para que hiciera entrega del citado inmueble, procedimiento en el cual el hoy demandado presentó una oposición al procedimiento en el cual en el hecho marcado con el número uno el mismo demandado reconoce la inexistencia de un contrato escrito lo cual se acredita con las copias certificadas del procedimiento antes señalado y que a la presente se agregan como anexo DOS. III.- Es el caso que el hoy demandado se ha negado a la desocupación en entrega del inmueble referido de mi propiedad. IV.- Que ha transcurrido el tiempo que se señaló al hoy demandado para que hiciera entrega del inmueble de mi propiedad sin que el demandado haya hecho caso alguno y se sigue negando a la desocupación. V.- Señaló que desde julio del año dos mil cuatro el señor PABLO

NAVARRETE ROSAS no ha pagado al suscrito cantidad alguna por concepto de renta del inmueble de mi propiedad por lo que me veo en la necesidad de demandar en la forma y vía propuestas las prestaciones arriba señaladas. VI.- Asimismo, hago del conocimiento que desde el mes de diciembre del año dos mil cuatro, el demandado no habita en el inmueble de mi propiedad sin informarme de ello y cerró la puerta con cadena y candado sin hacerme entrega ni de la llave ni del inmueble y tampoco me notificó dicha desocupación.

Haciéndole saber al reo que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal por medio de lista que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.165 fracción III del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y boletín judicial. Atzapán de Zaragoza, treinta de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundio Sánchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 190/2005-2a.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADA: ROSARIO MARITZA GIL JIMENEZ.

Se le hace saber que en el expediente anotado al rubro del índice de este Juzgado GONZALEZ AVILES ALFREDO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial existe de conformidad con la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en relación a los hechos que en el capítulo correspondiente se exponen; B).- El pago de gastos y costas que por el presente juicio y sus diferentes instancias se erogan, fundándose en los hechos que narra en su demanda. Ignorándose su domicilio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes se les harán por lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial del Estado de México. Los que se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SUCESION DE PRIMO RANGEL RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 445/05, promovió MARIA ELENA SANCHEZ ROJAS, juicio ordinario civil, en contra de SUCESION DE PRIMO RANGEL RODRIGUEZ de: "... 2.- Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en mi favor dicha posesión y me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote A, de la calle Emiliano Zapata número 17, colonia San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 194.37 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.45 linda con fracción B, al sur: 10.45 metros linda con calle Emiliano Zapata, al este: 18.60 metros linda con señor Jesús Hernández, al oeste: 19.00 metros linda con señor José Delgado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo los siguientes datos: partida 264, volumen 661, libro primero, sección primera. 2.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, de la anteriormente citada resolución judicial".

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado. Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ADELINA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente número 400/2005, las siguientes prestaciones: A).- Del fraccionamiento Azteca, S.A., se demanda la adquisición de la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 229, de la calle Chichimecas, en la colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 9, al sur: en 15.00 metros con lote 11, al oriente: en 8.00 metros con lote 39 y al poniente: en 8.00 metros con calle Chichimecas, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepanitla, México, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, comunicando a ustedes que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dale Gómez Israde.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 329/2004.

GUILLERMO VILLANUEVA.

SERGIO BAEZ SILVA en su carácter de apoderado de BLAS JOSE LORENZO SUAREZ SILVA, demanda en juicio ordinario civil, la acción confesoria respecto a la servidumbre de paso, de FILEMON SOLARES CASTELLANOS, FABIAN SOLARES AQUINO, TRINIDAD AMARO FLORES, RICARDO MUÑOS, GUILLERMO VILLANUEVA y GILBERTO FERIA, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido 2ª Cerrada de Cinco de Mayo, en el pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 5,668.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m linda con Jesús Báez Quezada, Benigno Valentín Santos, Eduardo Ríos Rojo, José Martín Martínez, Agustín Martínez y Lugo Miguel Angel; al sur: 84.00 m linda con Ignacio Celedonio Flores Martínez, Esperanza Silva Báez, Antonio Flores Martínez, Hilario González y José Amalio González Ramírez; al oriente: 58.00 m linda con sucesión de la señora Sixta Mendoza; y al poniente: 70.00 m y linda con Lorenzo Rivero, 2ª Cerrada de Cinco de Mayo y Alejo Gamero Hernández, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha veintiuno de febrero del dos mil cuatro, aproximadamente a las ocho horas de la mañana, los codemandados empezaron a construir una barda, la cual obstruye el paso al predio de Blas José Lorenzo Suárez Silva, conocido como Cuatepanco, ubicado en la población de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de GUILLERMO VILLANUEVA, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha

veintiséis de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de septiembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 461/05.
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR
DIVORCIO NECESARIO
ACTORA: ALVARO RENE HERNANDEZ MENDEZ
DEMANDADA: INMACULADA LOPEZ CAMBIL.

INMACULADA LOPEZ CAMBIL, el Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por ALVARO RENE HERNANDEZ MENDEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. 2).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este juzgado. Por lo tanto se hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 12 de septiembre de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 780/2005.

En el expediente 780/2005, JOSE LUIS ROJAS HERNANDEZ, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso la inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Avenida Felipe Berriozábal, manzana nueve, lote once, Barrio Ebanistas, en Chimalhuacán, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.52 m colinda con Avenida Felipe Berriozábal, al sur: 18.42 m colinda con lote ciento catorce Teresa Espinoza, al oriente: 10.00 m colinda con lote diez Natalia Luna, y al poniente: 10.00 m colinda con lote once escuela preescolar, teniendo una superficie total de: 184.70 m²., basándose para ello con un contrato traslativo de dominio compraventa de fecha ocho de julio de dos mil, celebrado como vendedora la señora ANASTACIA DOMINGUEZ MARTINEZ, habiéndolo poseído desde esa fecha de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Texcoco, como lo demuestra con el certificado de no inscripción que se agrega a los autos,

debiéndose publicar los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, expedido a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1289-B1.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número: 368/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por OSCAR SALVADOR MONCADA LEAL, en contra de RAYMUNDO MOTA VALENZUELA, se emitió un auto de fecha veintidós de agosto de dos mil cinco, donde se fijaron las nueve horas del día cinco de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Ford, línea Econoline, tipo camioneta van, de nacionalidad extranjera, número de serie 1FDEE14Y1LHA24810, color rojo, placas de circulación LPP1428 del Estado de México, modelo mil novecientos noventa (1990), sirviendo de base para la tercera almoneda la cantidad de \$55,100.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento sobre la cantidad de \$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate; en virtud de lo anterior anunciase su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que por ningún motivo medie menos de siete días, entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha señalada para la celebración de la almoneda en mérito.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor en Naucalpan, México, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

1458-A1.-19, 20 y 21 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

JOSE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, OLGA DE MONSERRAT ARRIAGA RIVERO, promoviendo por su propio derecho, ante este Juzgado, bajo el número de expediente: 811/2005, un procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Olivo sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, en Tutitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 19.50 m linda con Alberto Rojas, al sur: mide 10.00 m linda con vía de tren (terminando en ángulo), al oriente: mide 43.00 m linda con el vía tren, al poniente: mide 27.00 m linda con calle Olivo, con una superficie total de: 266.00 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho,

comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado, a los ocho días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl León Domínguez.-Rúbrica.

1466-A1.-19 y 22 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARQUEZ HERNANDEZ IRMA, en su carácter de cesionaria de DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de VICTOR HUGO RODRIGUEZ GONZALEZ, JOSE LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ CASTAÑEDA Y SILVIA GONZALEZ GARCIA DE RODRIGUEZ, expediente número: 1073/94, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día cinco de octubre del año en curso, para que tenga lugar el remate en subasta pública en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble ubicado en calle Guanajuato número 152, (lote 10, manzana 35-E, Valle Ceilán, Tlalnepantla, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal el que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, debiéndose hacer la primera en el primer día, la tercera en el noveno y la segunda en cualquier día dentro de esos nueve, debiendo fijarse en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "El Universal Gráfico". Así como en los lugares de costumbre del municipio de Tlalnepantla, en las puertas del Juzgado respectivo, en el periódico de mayor circulación, en la receptoría de Rentas y en la GACETA OFICIAL del Estado de México.-México, D.F., a 1 de septiembre del 2005.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1467-A1.-19, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señaló las diez horas del día diez de octubre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en: calle de Naranjos número 49, lote 6, letra "A", manzana 14, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el expediente número: 957/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CORPORACION TELCH, S.A. DE C.V., en contra de DEVAL PLASTICOS, S.A. DE C.V., Y PEDRO ALFONSO GARCIA DEL VALLE. Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 30 de agosto del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

1468-A1.-19, 22 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 702/2002.
SEGUNDA SECRETARIA.

LIC. ESTEBAN CHUI HERNANDEZ, en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO JAVIER ALVAREZ GARCIA, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de FRANCISCO ZUNO ADAME, el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas del día once de octubre del año en curso, para la celebración de la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Sur Noventa, manzana 13, lote 5, de la Colonia Nuevo Paseo de San Agustín, Sección Tercera, letra B, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características: servicios completos (agua, drenaje, lux, teléfono, escuelas, etc.), superficie: 120.00 metros cuadrados, casa habitación de dos niveles, distribución de planta baja, sala, comedor, cocina, medio baño, dos accesorias, escalera de acceso a planta alta, patio de servicio y cochera, distribución de planta alta, sala de T.V., con área de escalera para acceso a planta baja, cuatro recámaras y baño, patio de servicios con acceso, a la azotea, de regular calidad. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la cantidad de \$409,450.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad resultante de la deducción del cinco por ciento del precio primitivo, apercibiendo a los postores para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Cítese personalmente al demandado, publíquese por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en la tabla de avisos de este Juzgado, y Boletín Judicial, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación de edicto y la almoneda.- Ecatepec de Morelos, doce de septiembre del año dos mil cinco.- Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

1469-A1.-19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número: 886/2004-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE VILLAVICENCIO CRUZ, en contra de JOSE LUIS RIOS GELOVER, se han señalado las trece horas del día seis de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle Frente Zapatista, manzana treinta y cuatro, lote veintidós, Colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con lote 23, al sureste: 17.65 m con lote 21, al suroeste: 17.05 m con calle Frente Zapatista, al noroeste: 17.75 m con calle Plan de Ayala, con una superficie total de: 313.00 m²., con un valor asignado al remate \$673,730.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), por ser la deducción del cinco por ciento de la cantidad original, por tratarse de Segunda Almoneda, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, cuando el importe el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se expiden a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.
1469-A1.-19 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 352/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLORENTINO OSNAYA BECERRIL en contra de APOLONIO CARBAJAL GONZALEZ, por auto dictado en fecha treinta de agosto del año en curso, se señalan las doce horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble trabado en embargo ubicado en la calle principal sin número, casi esquina con vereda o camino a Cisneros de Cañadas, Segunda Casa sin número de oriente a poniente, Barrio de la Luz, San Francisco Magu, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con valor fijado por el perito tercero en discordia de \$137,781.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por lo que publíquese el edicto convocándose postores, mismo que se publicará por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1469-A1.-19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ Y QUE ES REPRESENTADA POR SU APODERADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA LA FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A. EL FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (HOY DENOMINADA IMEVIS) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y RAMON HUERTA HERNANDEZ.

SABAS ARZATE MILIAN, en el expediente número 189/2005, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 5, manzana 41, que se ubica en la calle 5, número oficial 141, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle 5, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1284-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 567/2005.
C. ALEJANDRO ALCANTARA BARONA.

Se le hace saber que la señora MARIBEL OMAÑA CASTILLO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario del matrimonio que tengo celebrado con el demandado por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B).- La disolución de la sociedad conyugal y en su oportunidad la liquidación de la misma; C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere la actora que en fecha 15 de mayo del año 2000, tanto el demandado como la suscrita decidimos separarnos quedándose la Unidad Habitacional Rey Neza, en esta Ciudad, manifestando que desconozco a donde se fue a vivir el demandado, desconociendo su paradero y domicilio actual, por lo que por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fija en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1285-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA ONOFRE ENCARNACION.

JOSE JAIME NAVARRO ACEVEDO, en el expediente número 212/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión; respecto del lote de terreno número 40; manzana 32, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules, en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 39; al sur: 16.82 metros con lote 41; al oriente: 9.00 metros con calle 69; al poniente 9.00 con lote 15; con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta

días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún la de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collín.-Rúbrica.

1286-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RUBEN MANZANO CEREZO.

PEDRO MANUEL VEGA RAMOS, en el expediente número 345/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 49, de la manzana 34, ubicado en Avenida Jhon F. Kennedy número 196, colonia Las Águilas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 m con lote 35; al sur: 19.90 m con lote 50; al oriente: 8.00 m con Avenida Jhon F. Kennedy; al poniente: 8.00 m con lote 28 y 29, con una superficie de 159.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1287-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

C. SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que PEDRO FLORES ESPINOSA, en el expediente marcado con el número 372/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda A).- La usucapión para que se le declare propietario del lote de terreno comprendido dentro de la fracción Sur del terreno de propiedad particular denominada "Atenco", ubicado en el pueblo de Tlalpizahuac,

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 318.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.45 m con Paz Espinosa Hernández; al sur: en dos fracciones 12.80 m con pasillo privado y 14.40 m con Paz Romero; al oriente: en tres fracciones 7.07 m con María del Carmen Flores Espinosa, 3.00 m con pasillo privado y 6.92 m con Miguel Flores Espinosa; al poniente: 16.00 m con Escuela Rural Federal Vasco de Quiroga.

Y por ignorarse su domicilio, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1288-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

Exp. 6318/436/04, JUAN GONZALEZ IBAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 60.00 m con Abraham Páez; al sur: 80.00 m con Tomás González; al oriente: 30.00 m con Gonzalo Nájera; al poniente: 30.00 m con barranca. Superficie de: 2,400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 6 de julio del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1283-B1.-19, 22 y 27 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. 5264/245/05, EL C. ESTELA NARVAEZ ARCOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santiago S.N., municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 167.00 m con María Luisa Narváz, al sur: 384.00 m con propiedad de AURIS, actualmente camino público, al poniente: 304.00 m con camino público. Superficie aproximada de: 25,583 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1470-A1.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 6734/303/05, EL C. VIRGILIO ESTRADA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 52.50 m con Rodolfo Garay Astorga, sur: 52.90 m con Jesús Gaiván Salas, oriente: 84.30 m con Jorge Armando Luis Garay, poniente: 87.00 m con Juana Osorio Ortega. Superficie aproximada de: 4,595.02 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1470-A1.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 6735/304/05, EL C. VIRGILIO ESTRADA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Planada, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 51.90 m con Manuel Flores Sánchez, 3.50 m con Manuel Flores Sánchez, sur: 52.50 m con Tomás Garay Astorga, oriente: 34.20 m con Manuel Flores Sánchez, 49.50 m con Tomás Garay Astorga, poniente: 87.50 m con Juana Osorio Ortega. Superficie aproximada de: 4,594.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1470-A1.-19, 22 y 27 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. 1187/238/05, MARIA TERESA VALDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Llano", municipio de Malinalco, distrito judicial de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 20.00 m con José Valdez Ramírez; al sur: 20.00 m con José Luis Valdez Hernández; al oriente: 10.00 m con la barranquita; al poniente: 10.00 m con José Valdez Ramírez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3368.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 1189/240/05, OLGA LETICIA MARCIAL DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano de los llamados de propiedad particular ubicado en calle Francisco Sarabia s/n Barrio Segunda de Santa Ana, Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.75 m con Gloria Domínguez Rubi; al sur: 11.00 m con María del Carmen Vázquez Hernández; al oriente: 8.00 m con Amalia Marcial Vázquez; y al poniente: 8.00 m con patio y entrada común. Superficie aproximada de 91.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3368.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 1188/239/05, GLORIA DOMINGUEZ RUBI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia s/n Barrio Segunda de Santa Ana, Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en 2 líneas 20.20 m con Manuel Mercado y 13.40 m con Ma. del Carmen Vázquez Hernández; al sur: en 2 líneas 11.75 m con Olga Leticia Marcial D., y 20.00 m con Ma. del Carmen Vázquez Hernández; al oriente: 2 líneas 8.00 m con Amalia Marcial Vázquez y 8.00 m con Olga Leticia Marcial Dominguez; y al poniente: 2 líneas 13.50 m con calle Francisco Sarabia y 6.00 m con Manuel Mercado. Superficie aproximada de 361.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3368.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 1186/237/05, ALFREDO GOMEZ BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Martha d/c, municipio de Ocuilán de Arteaga, y distrito judicial de Tenancingo, México, y mide y linda: al norte: 16.00 m con calle Guadalupe; al sur: 16.00 m con Manuel Hernández; al oriente: 16.00 m con Francisco Gómez Blancas; al poniente: 12.00 m con Octavio Gómez Siles. Superficie aproximada de 224.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 13 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3368.-19, 22 y 27 septiembre.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA EDICTOS

Exp. 9031/567/2005, LUIS URBINA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, esquina con calle sin nombre, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.45 m con calle sin nombre, al sur: 23.30 m con Alberto González Rivera, al oriente: 16.05 m con Luis Urbina Pichardo, al poniente: 18.45 m con calle sin nombre. Superficie: 356.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3381.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 9028/564/2005, ALBERTO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre y S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 23.30 m con Luis Urbina Pichardo, al sur: 26.65 m con Alberto González Rivera, al oriente: 34.80 m con Alberto González Rivera, al poniente: 18.80 m con calle sin nombre. Superficie: 421.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3381.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 9029/565/2005, ALBERTO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino de los Huertos S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 23.30 m con Luis Urbina Pichardo, al sur: 26.65 m con Alberto González Rivera, al oriente: 16.75 m con calle Camino de los Huertos, al poniente: 34.80 m con Alberto González Rivera. Superficie: 418.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3381.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 9030/566/2005, LUIS URBINA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camino de los Huertos y calle sin nombre, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 19.45 m con calle sin nombre, al sur: 23.30 m con Alberto González Rivera, al oriente: 14.45 m con calle camino de los Huertos, al poniente: 16.05 m con Luis Urbina Pichardo. Superficie: 325.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3381.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 9027/563/2005, ALBERTO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada y calle sin nombre en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.75 m con Alberto González Rivera, al sur: 21.20 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 34.80 m con Alberto González Rivera, al poniente: 18.95 m con calle sin nombre. Superficie: 318.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3381.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 9026/562/2005, ALBERTO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino de los Huertos y Lerdo de Tejada en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.76 m con Alberto González Rivera, al sur: 19.10 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 14.50 m con camino de los Huertos, al poniente: 34.80 m con Alberto González Rivera. Superficie: 273.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3381.-19, 22 y 27 septiembre.

Exp. 9025/561/2005, ALBERTO GONZALEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo de Tejada S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.76 m con Alberto González Rivera, al sur: 20.09 m con calle Lerdo de Tejada, al oriente: 34.80 m con Alberto González Rivera, al poniente: 34.80 m con Alberto González Rivera. Superficie: 294.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 6 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3381.-19, 22 y 27 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 14 septiembre, 2005.

En fecha 6 de junio de 1998 otorgó disposición testamentaria el señor JULIO MARTINEZ SERRANO mediante instrumento 15502 del volumen 235 ante la fe del Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mediante el cual instituyó como albacea y como su única y universal heredera a su esposa la señora ALEJANDRA NAVARRO GARCIA.

El trámite de la sucesión en mención se hizo constar mediante instrumento 28,852 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, en el que se hizo constar igualmente la aceptación de herencia y cargo de albacea por parte de la heredera señora ALEJANDRA NAVARRO GARCIA, quien en cumplimiento del testamento en mención se comprometió a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios. Lo anterior se da a conocer con fundamento en lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº 54 DEL ESTADO DE MEXICO.
3379.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura Número 1,861 del Volumen 78 Ordinario, de fecha 26 de julio de 2005, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Treinta y Dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores AGUSTINA RICO CIENFUEGOS, GUZMAN, JULIO, ANTONIA, FRANCISCA, ROSA, IRENE Y ESTELA todos de apellidos AVILES RICO, ATANACIO, PABLO, MARINA ABRAHANA, LETICIA YOLANDA de apellidos MILPA AVILES, JOSÉ JAVIER Y CELIA CELINA de apellidos AMILPA AVILES; SERGIO, LIDIA Y GABRIELA de apellidos AVILES CASTREJON; MANUEL, SOFIA, ANTONIA Y SUSANA de apellidos AVILES ZEPEDA; MARICRUZ, MAYRA, JHONATAN Y OSCAR de apellidos AVILES MEJIA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto esposo, padre y abuelo señor JOSE ASCENCION AVILES CISNEROS quien en vida también fue conocido con el nombre de ASCENCION AVILES CISNEROS, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles,

todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 06 de septiembre de 2005.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
3371.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 15,636, del volumen CCCXLIII, pasada ante mi fe, con fecha 22 de julio del año 2005, radique la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA PEREZ BECERRA, radicando la sucesión el señor BALDOMERO NAVARRETE AGUILAR, por sí y en representación de su hija MARTHA MARIA NAVARRETE PEREZ y sus hijos los señores MARIA DEL CARMEN, JOSEFINA, MARIA DE LA LUZ, LUCERO Y BALDOMERO todos de apellidos NAVARRETE PEREZ, en su carácter de presuntos herederos el primero de los nombrados como cónyuge supérstite y los demás como hijos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA PEREZ BECERRA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, México, a 29 de julio del año 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO.
1465-A1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 13,836 de fecha 31 de agosto del año dos mil cinco, ante mí, comparecieron como presuntos herederos los señores JUAN FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ Y LUIS ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELISA CONCEPCION GONZALEZ RUEDA quien también fue conocida con el nombre de ELISA GONZALEZ RUEDA Y ELISA GONZALEZ DE SANCHEZ, en su carácter de descendientes directos y coherederos.

Amecameca, Estado de México, a 30 de agosto del 2005.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1462-A1.-19 y 28 septiembre.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ACOLMAN DE NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX.
2003-2006

Acolman, Edo. de Méx. a 19 de Septiembre del 2005

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001/05

El H. Ayuntamiento de Acolman de conformidad con lo que establece el Artículo 129 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 35 fracción V, VI, VII, VIII, IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad a los artículos 12.4 fracción II, 12.20, 12.25, 12.42 fracción I, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y artículos 26, 29, 30, 31, 56, 59 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Estado de México. El H. Ayuntamiento de Acolman a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, convoca a personas físicas y morales con capacidad legal interesadas en participar en las licitaciones Públicas Nacionales a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de Concurso	Descripción de la obra y Ubicación	Periodo de inscripción y entrega de bases	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas	Fallo de Adjudicación
ACO-OP-LP-01-GIS/05	PAVIMENTACION AV. DEL CARRIL ENTRE CANAL DEL NORTE Y NEZAHUALCOYOTL, CABECERA MUNICIPAL	Del 19 al 22 de Septiembre 2005	23 de Septiembre 2005	26 de Septiembre 2005	03 de Octubre 2005	07 de Octubre 2005
ACO-OP-LP-02-GIS/05	CONSTRUCCION DE ANDADOR LADO PONIENTE EN AV. 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CADENAMIENTO 0+000 Y CALLE LA PIEDAD, CABECERA MUNICIPAL	Del 19 al 22 de Septiembre 2005	23 de Septiembre 2005	26 de Septiembre 2005	03 de Octubre 2005	07 de Octubre 2005

Los recursos mediante los cuales el Municipio de Acolman realizara las obras objeto de las presentes licitaciones se derivan de los recursos del GASTO DE INVERSION SECTORIAL EJERCICIO 2005

COSTO DE LAS BASES: \$1,500.00

Para cubrir el costo de la documentación se deberá presentar cheque certificado, de caja o efectivo a favor del: Municipio de Acolman, este pago no es reembolsable.

BASES Y ESPECIFICACIONES: La venta de documentación para este concurso será en: la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en Palacio Municipal, Calzada de los Agustinos S/N, Acolman, Estado de México, de acuerdo a las fechas que se indican en los cuadros de referencia, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, para mayor información favor de comunicarse al teléfono: 01-594-95-7-00-50 Ext. 122 y en este mismo domicilio se llevara a cabo la apertura de la propuesta técnica y económica

REQUISITOS

- 1.- Presentar una carta de aceptación de participación por escrito, en papel membretado de la empresa, manifestando que se comprometen a presentar propuestas otorgando las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad y anexando la documentación siguiente:
 - a).- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica
 - b).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados, tanto con la administración pública, o con particulares, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades, anexando copia de los contratos y de las actas de recepción de obras más recientes.
 - c).- Currículum de su empresa de los trabajos que ha realizado desde su formación, anexando copia fotostática del curriculum de los técnicos que pretende designar como responsables, que actualmente se encuentren trabajando para la empresa y que tengan experiencia en estudios similares a la convocada.
 - d).- El Capital Contable Mínimo Requerido \$ 1,300,000.00, deberá acreditarse con la última declaración fiscal al 31 de diciembre del 2004
 - e).- Original y copia fotostática de la Cedula de Identificación Vigente del Registro del Patrón de Contratistas del Gobierno del Estado de México que opera la Secretaría del Ramo

CONSIDERACIONES GENERALES

- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos que señala el artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo
- **No se otorgara anticipo para la ejecución de los trabajos**
- El licitante deberá presentar una fianza por el 5% del importe total de la propuesta sin incluir el IVA, para garantizar la seriedad de la propuesta.
- El H. Ayuntamiento de Acolman en base al análisis comparativo de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto base de la obra. Formulara el dictamen que servirá como fundamento para el fallo inapelable, con base en el artículo 12.28 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. La convocante en su caso adjudicara el contrato a la empresa que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y así asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. BENJAMIN JUAREZ ORTIZ
(RUBRICA).

3357.-19 septiembre.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
 Comité de Instalaciones Educativas del Estado de México



ACTA

DE SESION ORDINARIA DE INTEGRACION Y FUNCIONES
 DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 15 DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO, SITA EN BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE No. 900 COLONIA TRES CAMINOS, TOLUCA, MEXICO, SE REUNIERON LOS CC. REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL MISMO, REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL; REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA, REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD, REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA Y EL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR LA REDACCION QUE SE TIENE EN EL ACTA ORIGINAL POR EL CUAL SE INSTAURA EL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EN LA PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE, DE TAL FORMA QUE SOLO QUEDEN LOS CARGOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y NO SUS NOMBRES A FIN DE QUE CUANDO SE DEN CAMBIOS EN LA ORGANIZACION EL DOCUMENTO CONTINUE VIGENTE.

POR TAL MOTIVO Y EN APEGO A LOS ARTICULOS 13.22 Y 13.25 DEL LIBRO DECIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y A LOS ARTICULOS 61,62 Y 63 DEL REGLAMENTO POR LO QUE A TRAVES DE LA PRESENTE ACTA SE PROCEDE A SU INTEGRACION COMO SIGUE:

I.-	PRESIDENTE:	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
II.-	SECRETARIO EJECUTIVO:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
III.-	VOCAL:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD
IV.-	VOCAL:	REPRESENTANTE DEL AREA USUARIA
V.-	VOCAL:	CONTRALOR INTERNO
VI.-	VOCAL:	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
VII.-	INVITADO:	DIRECTOR GENERAL

PRIMERO.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES TENDRAN DERECHO A VOZ Y VOTO A EXCEPCION DE LOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES II Y V QUIENES SOLO PARTICIPARAN CON VOZ, EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRA EL VOTO DE CALIDAD.

SEGUNDO.- A LAS SESIONES DEL COMITE PODRA INVITARSE A SERVIDORES PUBLICOS CUYA INTERVENCION SE CONSIDERE NECESARIA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA ACLARAR ASPECTOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS AL COMITE.

TERCERO.- SE PUSO A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, LA PROPUESTA DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO; Y QUE UNA VEZ ANALIZADA FUE APROBADA Y FIRMADA POR LOS MIEMBROS DEL CITADO COMITE, ASI MISMO, SE ORDENA LA PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, PROCEDIO A TOMAR LA PROTESTA DE LA LEY A LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO, INSTALANDOLOS A CUMPLIR CON TODA PULCRITUD LAS FUNCIONES QUE SE LES ENCOMIENDAN, Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

- I. DICTAMINAR, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS CASOS DE EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, TRATANDOSE DE ADQUISICION DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS;
- II. TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION, INVITACION RESTRINGIDA Y ADJUDICACION DIRECTA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO CORRESPONDIENTE, TRATANDOSE DE ADQUISICION DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS

- III. EMITIR LOS DICTAMENES DE ADJUDICACION, TRATANDOSE DE ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS;
- IV. TRAMITAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SUBASTA PUBLICA, HASTA DEJARLOS EN ESTADO DE DICTAR EL FALLO DE ADJUDICACION;
- V. EXPEDIR SU MANUAL DE OPERACION CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA;
- VI. REVISAR LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, ASI COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES;
- VII. ANALIZAR LA DOCUMENTACION RELATIVA A LOS ACTOS RELACIONADOS CON ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES, Y EMITIR LA OPINION CORRESPONDIENTE;
- VIII. DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES PARA ADQUIRIR INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS;
- IX. DICTAMINAR SOBRE LAS PROPUESTAS DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;
- X. SOLICITAR ASESORIA TECNICA A LAS CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, DE EMPRESAS INMOBILIARIAS Y COLEGIOS PROFESIONALES O DE LAS CONFEDERACIONES QUE LAS AGRUPAN;
- XI. IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES;
- XII. EVALUAR LAS PROPUESTAS O POSTURAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACION PUBLICA, SUBASTA PUBLICA, INVITACION RESTRINGIDA O ADJUDICACION DIRECTA;
- XIII. EMITIR LOS DICTAMENES DE ADJUDICACION, QUE SERVIRAN PARA LA EMISION DEL FALLO EN LOS ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES;
- XIV. CREAR SUBCOMITES Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y TECNICO QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES;
- XV. LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

QUINTO.- POSTERIORMENTE, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL COMITE DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MEXICO Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, ENTREGO CONSTANCIAS ESTATUTARIAS A LOS INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTE, DEL ORGANICO COLEGIADO INSTALADO EN ESTE ACTO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MAS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESION, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL MISMO DIA, MES Y AÑO.

PRESIDENTE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	SUPLENTE
SECRETARIO EJECUTIVO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	SUPLENTE
VOCAL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y NORMATIVIDAD	SUPLENTE
VOCAL CONTRALOR INTERNO	SUPLENTE
VOCAL AREA USUARIA	SUPLENTE
VOCAL JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	SUPLENTE
INVITADO DIRECTOR GENERAL	SUPLENTE

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO VAZQUEZ NAVA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V.

NAUCALPAN, MEXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

CONVOCATORIA.

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 1º DE OCTUBRE DEL 2005 A LAS 10:00 A.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No. 1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- CLAUSULAS DE FAM Y FIDEICOMISO.
- 3.- INFORME GENERAL DE ASUNTOS DE LA EMPRESA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
Rúbrica.

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
Rúbrica.

C. José Luis Martínez Vega.
Comisario.
Rúbrica.

1460-A1.-19 septiembre.

GOM-MEX, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con base en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de **GOM-MEX, S.A. de C.V.**, a una Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 14 de octubre de 2005, a las 11:00 hrs., en el domicilio ubicado en el número seis de la calle de Fúlton, Colonia Industrial, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del Administrador Unico respecto de las actividades de la sociedad por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2004.
2. Informe del Administrador Unico respecto al estado de la situación financiera de la sociedad por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2004.
3. Informe del Comisario de la sociedad.
4. Distribución del Capital Social.
5. Autorización.

Tlalnepantla, Estado de México a 12 de septiembre de 2005.

Luis Robert García
Comisario de
GOM-MEX, S.A. de C.V.
Rúbrica.

1460-A1.-19 septiembre.